



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

tiona en forma, á cuyo fin con oportunidad se le hará saber encargándole que no omita diligencia alguna. Que se comente á dho Governador, manifestándole esta determinacion; y que se de cuenta al Sr. Intendente de esta Provincia, para que cono- bnda se aprovada

En lo que se concluyó este Ayuntamiento, que firmaron dichos Señores, de que yo el presente Secretario certifico =

Sahaguna Capellán Ferrn

Melgares y Reyna

Marin Curbalanz

Intendente

Intendente
Fue; Antonio Thomalla del Robles

En Caravaca y en veinte y nueve del propio mes y año yo el Escrivano hice saber el decreto de veinte y seis del que rije sobre los Arrogados á D. Pargual Ruiz de asin Vecino de la Villa de ayora residente en la Pre- sente Villa en su persona doy se

Thomalla

En la citada Villa y en veinte del propio mes y año yo el Escrivano

